



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 021 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 19 ENE. 2018

VISTOS:

El Memorandum N° 079-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, el Informe Legal N° 019-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997 modificado por la Ley N° 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego -MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Carta N° 80-2017-ATLASSA/OCORURO de fecha 27 de diciembre de 2017, el Supervisor de la Obra, señala que con fecha 22 de diciembre de 2017, terminó la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION CANAL DE RIEGO HINCHUPALLA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE OCORURO DEL DISTRITO DE OCORURO, PROVINCIA ESPINAR - CUSCO"; por lo que, solicita la conformación del Comité de Recepción de obra;

Que, mediante Informe Técnico N° 01-2018/JOA de fecha 09 de enero de 2018, el Ing. Jorge Alberto Olivari Arrascue, Consultor de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, señala que el Supervisor de la Obra, mediante Asiento del Cuaderno de Obra N° 586 de fecha 24 de diciembre de 2017 manifiesta que ha verificado la culminación total de la obra al haber ejecutado todas las partidas contractuales, así como los mayores metrados, dentro del plazo contractual previsto; por lo que es procedente la designación del Comité de Recepción de Obra;

Que, con Memorandum N° 079-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, el Director de Infraestructura Agraria y Riego solicita se conforme el Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION CANAL DE RIEGO HINCHUPALLA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE OCORURO DEL DISTRITO DE OCORURO, PROVINCIA ESPINAR - CUSCO", adjuntando para tal efecto Informe Técnico 01-2018/JOA y el Informe N° 18-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-DIAR/SDOS; en el cual propone que sea integrado por los siguientes profesionales: Ing. Antonio Quispe Chuquiyaury (Profesional en Actividades y Obras en Infraestructura de Riego - DIAR) - Presidente; Ing. Victoriano Carrasco de los Ríos - Miembro (I.R. de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego



Zonal Cusco); y Ing. Rober Herder Córdova Ruíz - Miembro (Supervisor de la Obra)., en calidad de miembros;

Que, el artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece los procedimientos y plazos para la designación del Comité de Recepción de Obra;

Que, en ese sentido, resulta necesario conformar el Comité de Recepción de Obra, a fin de continuar con el referido proceso de selección, y así no afectar el desarrollo de las actividades de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y contando con las visaciones de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el Comité de Recepción de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION CANAL DE RIEGO HINCHUPALLA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE OCORURO DEL DISTRITO DE OCORURO, PROVINCIA ESPINAR – CUSCO", que estará integrada por las siguientes personas:

- Ing. Antonio Quispe Chuquiyauri (Profesional en Actividades y Obras en Infraestructura de Riego - DIAR) – Presidente.
- Ing. Victoriano Carrasco de los Ríos - Miembro (I.R. de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego de la Zonal Cusco) – Miembro.
- Ing. Rober Herder Córdova Ruíz (Supervisor de la Obra) - Miembro.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los miembros del Comité designados en el artículo precedente para su debido cumplimiento.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL



Ing. Agr. Alberto Joo Chang
Director Ejecutivo